

Actualizado a: 20/10/2020

Bases reguladoras de la concesión de ayudas a pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de Alicante para minimizar el impacto económico del Covid-19

Destinatarios: Personas físicas o jurídicas, que siendo pymes, micropymes, autónomos u otros colectivos sujetos a mutualidades, vengan ejerciendo la actividad de comercio, hostelería y/o servicios en el termino municipal de Alicante

Información de interés

Ámbito geográfico:	Alicante
Organismo:	Ayuntamiento de Alicante
Administración:	Administración Local
Plazo(s) de solicitud:	19/10/2020
Notas solicitud:	Última convocatoria, hasta el 19 de octubre de 2020. En espera de próxima convocatoria
Tipo:	Subvención
Importe:	474,097.00€
Notas:	Crédito 2020: 474.097 euros
CEE:	
Enlaces:	https://bpm.alicante.es/OAC/TramitadorExt.jsp?idioma=es&texpcod=CO01&useClave=

Referencias de la publicación

- Acuerdo 200922. Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 188 de 1 de octubre de 2020. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Comercio	Mejora de estructuras	Cese de actividad Empleo autónomo Establecimientos comerciales Gastos de funcionamiento Reactivación económica Saneamiento financiero
Empresas en general	Mejora de estructuras	Cese de actividad Empleo autónomo Gastos de funcionamiento Reactivación económica Saneamiento financiero



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Ayudas e incentivos para empresas

Referencia: 77483

Turismo	Mejora de estructuras	Cese de actividad Empleo autónomo Gastos de funcionamiento Restaurantes Saneamiento financiero
---------	-----------------------	--



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

9041 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ALICANTE PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COV...*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ALICANTE PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19, FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE

BDNS(Identif.):525787

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, que siendo pymes, micropymes, autónomos u otros colectivos sujetos a mutualidades, vengan ejerciendo la actividad de comercio, hostelería y/o servicios en el termino municipal de Alicante con anterioridad al 14 de marzo de 2020, con alta censal en alguno de las siguientes agrupaciones, grupos o epígrafes del IAE:

Agrupación 64 completa

Agrupación 65 (excepto los grupos 655 y 656)

Grupo 663 solo en mercadillos periódicos

Agrupación 67 (excepto los grupos 674 y 677)

Epígrafe 691,1



Grupo 755

Agrupación 97 (excepto epígrafe 973,2 y grupos 974 y 979)

Segundo. Finalidad

Minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo en el sector del comercio, hostelería y determinados servicios.

Tercero. Bases

Bases aprobadas por el acuerdo citado al inicio y que pueden consultarse en las siguientes direcciones:

<https://www.alicante.es/es/noticias/alicante-convocatoria-subvenciones-empresarios-del-comercio-y-hosteleria>

<http://www.alicante.es/es/subvenciones/comercio-consumo-sanidad>

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Cuarto. Importe

El presupuesto adscrito a la convocatoria es de 474.097,00 euros. El importe máximo de la subvención podrá alcanzar 2.000 € por solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

10 días hábiles, iniciándose a contar a las 9:00h del día siguiente hábil a la publicación de las presentes bases en el BOP de Alicante.

Sexto. Lugar de presentación

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Alicante - Concejalía de Comercio y Hostelería y se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

<https://bpm.alicante.es/OAC/TramitadorExt.jsp?idioma=es&texpcod=CO01&useClave=true> accediendo con certificado electrónico emitido por autoridad de certificación acreditada o por un prestador de servicios de certificación de confianza.

Alicante, 23-09-2020

Concejala Delegada de Comercio y Hostelería - Vicesecretario del Ayuntamiento de Alicante